

Información solicitada a los Estados partes en relación con las mejores prácticas, las enseñanzas extraídas y las dificultades encontradas en su empeño por aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6 de la Convención), en el marco de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención (9 y 10 de junio, 2020).

Artículo 6, párrafo 1

- 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:*
- 2. La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando procesa, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;*
- 3. El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.*

1. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención.

En relación con el artículo 6, párrafo 1 y con las medidas adoptadas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- **una descripción del órgano u órganos principales encargados de prevenir la corrupción y, si procede, de supervisar y coordinar la aplicación de las políticas a que se refiere el artículo 5 de la Convención;**
- **una descripción de las medidas adoptadas para que ese órgano u órganos: difundan eficazmente los conocimientos en materia de prevención de la corrupción y se ocupen con eficacia de las reclamaciones y denuncias de los ciudadanos relacionadas con la corrupción;**
- **una descripción de las medidas adoptadas para garantizar que ese órgano u órganos puedan evaluar su propia eficacia.**

La República Argentina cuenta con un conjunto de organismos especializados en la supervisión, coordinación e implementación de políticas y prácticas destinadas a la prevención de la corrupción, a las que alude la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción:

- Oficina Anticorrupción
- Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional
- Agencia de Acceso a la Información Pública
- Sindicatura General de la Nación

Oficina Anticorrupción

La Oficina Anticorrupción (OA) es un organismo especializado en la prevención, investigación y sanción de los hechos de corrupción, creado en el ámbito del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos¹ mediante la [Ley N° 25.233](#), con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el Sector Público. Además, este organismo es Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública [N°25.188](#), y tiene por misión velar por el cumplimiento de todas las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional ([Decreto 466/07](#)).

La OA actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

Actualmente en la OA trabajan un total de 95 personas. Esta dotación se conforma de 57 profesionales (41 abogados/as, 5 licenciados/as en ciencias políticas, 7 profesionales en ciencias económicas, 2 licenciados/as en relaciones internacionales, 1 licenciado/as en recursos humanos y 1 ingeniero), 6 asistentes técnicos, 32 empleados administrativos y de servicios generales.

Competencias

Para el cumplimiento de su misión, la OA se encuentra facultada para:

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto;
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de alguno de los hechos indicados en el inciso anterior;
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos;
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos;
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia;
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos;
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función;
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública;
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

Objetivos

De acuerdo a las misiones asignadas por ley, son objetivos del organismo:

- 1) Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
- 2) Promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución Nacional.

¹ Desde el 20 de diciembre de 2019, mediante el [Decreto 54/2019](#), se dispuso que la Oficina Anticorrupción, creada por el Art 13 de la Ley N° 25.233, tendrá carácter de organismo desconcentrado de la presidencia de la Nación, modificando el Decreto 102/1999.

- 3) Ejercer las funciones que le corresponden en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 y sus normas complementarias.
- 4) Impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública.
- 5) Entender en el diseño y en la implementación de políticas, programas, normas y acciones de prevención y lucha contra la corrupción y en la promoción de la ética pública, la cultura de la integridad y la transparencia en la gestión y los actos de gobierno y asesorar a los organismos del Sector Público Nacional.
- 6) Promover, de oficio o por denuncia, investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública, en el ámbito de su competencia.
- 7) Realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos.
- 8) Realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.
- 9) Administrar los datos del registro de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los agentes públicos y efectuar el análisis de su contenido en orden a determinar la posible existencia de enriquecimiento ilícito o la configuración de conflictos de intereses.
- 10) Dictar las normas de instrumentación, complementarias y/o aclaratorias en los términos del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017 y celebrar todos los actos que se requieran para la debida implementación del citado decreto.

Los principales ejes de trabajo de la OA orientados a la aplicación de políticas preventivas y el aumento de la difusión de los conocimientos en materia de prevención son:

- 1) Posicionamiento de la Agenda Anticorrupción.
- 2) Control de Declaraciones Juradas, Conflictos de Intereses, Obsequios y otros Deberes Éticos.
- 3) Diseño de Políticas de Integridad y Transparencia en la APN.
- 4) Investigación para la Prevención de la Corrupción.
- 5) Posicionamiento de las Políticas de Integridad y Anticorrupción del Estado Argentino a Nivel Internacional.
- 6) Transparencia e Integridad en Sectores de Riesgo.

Plan de Acción de la Oficina Anticorrupción 2018-2022

Mediante Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos [N° 186/2018](#), publicada en el Boletín Oficial el 09/03/2018, se aprobó el Plan de Acción de la Oficina Anticorrupción para el período 2018-2022, actualizando así el único Plan de Acción que fuera aprobado anteriormente en la OA que databa del año 2001.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del [Decreto N° 102/1999](#), “el Plan de Acción contendrá las áreas críticas, por materias u organismos, y los criterios de significación institucional impacto sobre la credibilidad de las instituciones-, social - bienes sociales y población afectada- y económico -monto del presunto perjuicio-. El Plan de Acción deberá publicarse en el Boletín Oficial y difundirse por Internet”.

Siguiendo estas previsiones, el documento aprobado contiene una detallada descripción de los objetivos y actividades que lleva a cabo el organismo en cumplimiento de las normas que rigen su misión y funciones, como así también los criterios de intervención de la OA.

El Plan de Acción de la OA se encuentra publicado en el siguiente [link](#).

Junto con la OA, hay otras entidades públicas cruciales encargadas de prevenir la corrupción, tales como la Secretaría de Fortalecimiento Institucional en la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Sindicatura General de la Nación.

Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros

En enero de 2018 se creó la Secretaría de Fortalecimiento Institucional ([Decreto 6/2018](#)), organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Actualmente, funciona como una subsecretaría ([Decreto 50/2019](#)) dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo público de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con las siguientes funciones a su cargo:

1. Asistir a la Secretaría en el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas que fortalezcan la integridad en la función pública y prevengan la corrupción, en coordinación con los organismos del Estado Nacional con competencias en la materia.
2. Diseñar y proponer lineamientos relacionados con el fortalecimiento institucional y la promoción de políticas de integridad en la función pública, en coordinación con las áreas con competencia del Estado Nacional.
3. Asistir a la Secretaría en el seguimiento de la implementación de las políticas de integridad y fortalecimiento institucional, y en la coordinación de su ejecución, en relación con los organismos del Estado Nacional con competencia en la materia.
4. Evaluar y consolidar la información originada en las Jurisdicciones cuyas competencias se encuentran vinculadas con los sistemas de control del sector público nacional, las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional del Estado Nacional.
5. Desarrollar y administrar instrumentos de seguimiento y análisis referidos a las políticas públicas de integridad y fortalecimiento institucional en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
6. Formular y desarrollar programas de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la Administración Pública Nacional, con foco prioritario en la mejora de la calidad en la gestión y del servicio público.
7. Establecer pautas y criterios metodológicos para la implementación de un modelo de gestión por resultados en los organismos de la Administración Pública Nacional.
8. Formular y desarrollar las pautas e instrumentos metodológicos para la implementación de planes de reingeniería de procesos sustantivos y de apoyo administrativo para la Administración Pública Nacional.
9. Desarrollar y establecer las pautas e instrumentos metodológicos para la implementación de planes estratégicos y operativos en las organizaciones públicas.

10. Desarrollar pautas y lineamientos metodológicos para el seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos establecidos por las organizaciones públicas.
11. Diseñar programas de desarrollo y fortalecimiento de la cultura organizacional en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.
12. Asistir técnicamente al Secretario, en su carácter de Autoridad de aplicación de la Ley N° 24.127 que instituye el Premio Nacional a la Calidad, en lo referido al sector público.

Agencia de Acceso a la Información Pública

Particularmente en lo referido a la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción, el 29 de septiembre de 2017 entró en vigencia la [Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275](#) que estableció, como órgano garante de la correcta aplicación de la norma en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, sus organismos descentralizados y otros sujetos obligados a la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP).

La AAIP es un ente autárquico que funciona con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y la protección de los datos personales.

La Agencia está a cargo de un director designado por el Poder Ejecutivo Nacional tras un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantiza la idoneidad del candidato.

Mediante la [Resolución 274-E/2017](#) del 19 de julio de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional propuso un director de la Agencia. Luego de la realización de la correspondiente audiencia pública para evaluar sus antecedentes, en agosto de 2017, en cumplimiento de la ley, se publicó en el Boletín Oficial el [Decreto N° 685/2017](#) que oficializó esta designación.

El objetivo de la Agencia de Acceso a la Información Pública es, por un lado, aumentar los índices y una cultura de transparencia del sector público nacional mediante el ejercicio del acceso a la información pública; y, por el otro, fomentar una cultura de respeto a la privacidad mediante la protección de los datos personales.

Para cumplir con estos objetivos, la Agencia desarrolla las políticas necesarias para que se implemente la normativa en materia de acceso a la información pública, se mejore la aplicación de las regulaciones en materia de protección de datos personales, se ejecuten acciones que promuevan mejores prácticas, medidas de transparencia activa y mecanismos de provisión de información que garanticen el efectivo ejercicio del derecho a saber y el respeto del derecho a la privacidad, como también la prevención de hechos de corrupción en la administración pública.

Sindicatura General de la Nación

La [Ley 24.156](#) (“Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”), establece “la implementación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno, normativo, financiero, económico y de gestión de sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior de la auditoría interna”.

La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) es el organismo del Poder Ejecutivo Nacional con competencia para realizar el control interno de las jurisdicciones que componen este Poder y los organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado que dependen del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y métodos de trabajo.

En este sentido la SIGEN aprobó las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional, por medio de la [Resolución 172/2014](#).

Con respecto a las empresas y sociedades del Estado y conforme a los Artículos 8 y 9 de la Ley 24.156, éstas se encuentran dentro del ámbito de contralor de la SIGEN, y resulta necesario instrumentar políticas de gestión y control en el seno de dichas organizaciones empresariales, con el objetivo de fomentar la responsabilidad y optimizar su gestión empresarial, en un marco de transparencia en la utilización de los recursos.

A fin de optimizar su administración y obtener una óptima gestión, la SIGEN trabaja en la actualización de las Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo en Empresas y Sociedades del Estado que se aprobaron mediante la Resolución SIGEN 37/2006.

El organismo promueve instrumentos de control innovadores para aplicar a la mejora de la gestión gubernamental, haciendo hincapié en herramientas preventivas que permitan fortalecer el control interno y respondan a las tendencias de auditoría contributiva, control integrado y mejora continua de la gestión pública.

En este sentido, la Sindicatura General de la Nación trabaja, junto con la Oficina Anticorrupción (OA), en la firma de un Convenio de Cooperación, Intercambio de Información y Capacitación Permanente, reforzando las acciones de sensibilización y capacitación que ya realizan en conjunto, como ser el programa de capacitación “Sinergia entre Integridad, Ética y Control Interno”, la difusión permanente de conductas éticas para funcionarios públicos, y la puesta en funcionamiento de un foro virtual de intercambio permanente para funcionarios relacionados a temas de integridad y control interno.

Políticas y prácticas de prevención de la corrupción

Como parte de los esfuerzos del gobierno nacional para el desarrollo, difusión e implementación de políticas y prácticas de prevención de la corrupción, se menciona a continuación algunas de estas medidas.

- Plan Nacional Anticorrupción.
- Ley 24.701 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.
- Guía complementaria para la implementación de programas de integridad en PyMEs.
- Red de Enlaces de Integridad.
- Red de Integridad de Empresas de Propiedad Estatal.

Plan Nacional Anticorrupción 2019 - 2023

El [Decreto 258/19](#) aprobó el Plan Nacional Anticorrupción, elaborado y coordinado por la OA y la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete.

El PNA constituye una planificación coordinada y estratégica de las políticas públicas en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Consolida los objetivos prioritarios planteados por el Poder Ejecutivo Nacional en 2016 en línea con las Convenciones Internacionales contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de dinero de la ONU, la OEA y la OCDE.

Contiene 260 iniciativas a implementar por los diversos organismos que componen la Administración Pública Nacional a fin de dar cumplimiento a los siguientes Objetivos Prioritarios: Fortalecimiento institucional; Modernización del Estado e Inserción inteligente al mundo. Dichos Objetivos están vinculados, a su vez, con el seguimiento de los siguientes Lineamientos estratégicos: Transparencia y Gobierno Abierto, Integridad y Prevención e Investigación y Sanción.

Cada una de las iniciativas contempla plazos de ejecución para realizar un seguimiento periódico de avance y cumplimiento. Para ello, se conformó un Consejo Asesor ad honorem integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, sector privado y expertos con reconocida trayectoria y prestigio en la materia.

Las iniciativas del Plan Nacional Anticorrupción pueden ser consultadas por su número, lineamiento, organismo responsable o plazo de ejecución en el siguiente [link](#).

Ley 24.701 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

La [Ley N° 27.401](#) de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas fue sancionada en 2017. El objetivo de esta ley es dotar de mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción a través de la generación de incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos contra la Administración Pública por medio de la implementación de programas de integridad, y cooperen con las autoridades, de manera de coadyuvar a una mayor eficacia en la aplicación de la ley penal.

El [Decreto N° 277/2018](#) asignó a la OA la competencia para establecer los lineamientos y guías que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23, referentes a la implementación de programas de integridad y su contenido.

Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401

La OA publicó los “[Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas](#)”, aprobado por la [Resolución 27/2018](#) de la OA

La publicación puede ser consultada y descargada en formato digital en la web de la OA. En su formato impreso, fue distribuida a organismos del sector público y privado nacional, en cámaras y asociaciones empresarias, en el ámbito académico y en organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se diseñó un afiche explicativo sobre los elementos que componen un programa de integridad, disponible para su consulta y descarga en la web de la OA.

Los Lineamientos son resultado de un proceso abierto y participativo, que se inició con la publicación de una primera versión del documento el 30 de julio de 2018. En esta instancia, se receptaron aportes en el sitio web de Consulta Pública, donde el documento estuvo disponible para efectuar comentarios por el término de un mes.

Los Lineamientos brindan una guía técnica para el diseño, la implementación y la autoevaluación de programas de integridad, y están dirigidos a las empresas y otras personas jurídicas como fundaciones o asociaciones civiles, a las organizaciones de la sociedad civil, las agencias estatales, los operadores del sistema de justicia y la comunidad profesional experta.

Guía complementaria para la implementación de programas de integridad en PyMEs

Especialistas recomendaron a la OA la elaboración de una guía complementaria para una adecuada implementación de la Ley 27.401 en PYMES. En 2019, se realizó una nueva consulta pública y la OA publicó [La Guía Complementaria para la implementación de Programas de Integridad en Pymes](#) en el Boletín Oficial. Esta tiene por objeto brindar herramientas e instrumentos prácticos que puedan ser aplicados por las PyMEs, contemplando las particularidades del sector. Se trata del resultado de un trabajo conjunto con la Secretaría de Emprendedores y PyMEs del Ministerio de Producción y Trabajo.

Red de Enlaces de Integridad

Como parte de su estrategia de promoción de integridad en la Administración Pública Nacional, y a fin de ampliar el alcance y la eficacia de sus políticas preventivas, el Poder Ejecutivo Nacional impulsó con la coordinación de la OA, la creación de una Red de Enlaces de Integridad conformada por funcionarios y empleados de organismos de la Administración centralizada y descentralizada.

A través del [Decreto 650/2019](#) y la [Decisión Administrativa 797/2019](#) se institucionalizó la Red de Enlaces de Integridad para organismos centralizados y descentralizados de la administración pública como parte de un sistema que promueva mecanismos para la cooperación horizontal y vertical entre todos los funcionarios, entidades y organismos públicos, la que progresivamente está siendo implementada en las distintas Jurisdicciones y Entidades que conforman la Administración Pública Nacional, a partir de la asignación de funciones en materia de integridad pública y la selección de sus representantes.

La Red de Enlaces de Integridad cuenta con más de 60 enlaces de organismos públicos de la administración central y descentralizada.

Entre las principales tareas de los Enlaces se encuentran:

- conocer y difundir la normativa vigente en materia de integridad y ética pública y los canales y sistemas de denuncias existentes;
- colaborar activamente en la prevención de actos de corrupción;
- ser referente de los funcionarios y empleados públicos en el caso de dudas sobre cómo proceder o si cierta conducta constituye o no una infracción o delito;
- participar de capacitaciones brindadas por la OA, entre otras.

El Enlace de Integridad Pública (EIP) brinda asistencia en materia de ética e integridad pública y promueve el conocimiento y el cumplimiento de normas y estándares en el organismo donde cumple funciones. Funciona como nexo entre su jurisdicción y la OA.

En marzo de 2018, se organizó el primer encuentro de la Red. La OA presentó los principales objetivos y desafíos de la Red y capacitó sobre buenas prácticas en materia de integridad en el sector público.

A partir del primer encuentro, se generó una dinámica de trabajo con los enlaces que posibilitó aumentar la cantidad de funcionarios capacitados, mejorar el asesoramiento brindado a los organismos en materia de prevención de la corrupción y la tramitación de los casos y expedientes.

El Plan Nacional Anticorrupción incorporó el compromiso de consolidación de la figura del Enlace de Integridad Pública en la Administración Pública Nacional como referente técnico interno e intermediario en la implementación de las medidas recomendadas, conforme los criterios técnicos definidos por la OA (Iniciativa 101).

En junio de 2019, la Red participó de la presentación institucional del Plan Nacional Anticorrupción.

En septiembre de 2019, se llevó a cabo un nuevo encuentro para capacitar a los EIP en los aspectos normativos y técnicos del régimen de declaraciones juradas. En su rol de coordinación de la Red de EIP, la OA implementó actividades de capacitación específicas para potenciar el rol del EIP, entre las que se destacan el curso “Responsabilidad Penal y Compliance” en conjunto con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (ECAE) y “Sinergia entre Integridad, Ética y Control Interno”, en coordinación con la SIGEN (en dos ediciones). En total, participaron más de 150 funcionarios, entre enlaces de integridad y auditores internos.

Red de integridad de empresas de propiedad estatal

Desde la OA, en conjunto con la JGM y la Sindicatura General de la Nación, se creó la Red de Integridad en Empresas de Participación Estatal Mayoritaria (EPEs), como un espacio de intercambio técnico para el desarrollo de políticas orientadas a la prevención y la lucha contra la corrupción.

Inicialmente, la OA creó una Red de Integridad en EPEs y luego participó en la elaboración de los Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Mayoría Accionaria del Estado ([Decisión Administrativa JGM N° 85/2018](#)).

Esta Red reúne periódicamente a representantes de las EPEs (especialmente de áreas legales o de ética y compliance) para intercambiar experiencias y recomendaciones en materia de integridad; fomentar la elaboración e implementación de Programas de Integridad en las empresas y capacitar a los integrantes de la Red, como gestores del cambio y capacitadores internos en sus organismos.

Actualmente, la Red de Integridad de EPEs cuenta con más de 30 empresas que han avanzado en la implementación de las siguientes políticas de integridad:

- Análisis de riesgos de corrupción: ADIF, Aerolíneas Argentinas, Banco Nación, IEASA, Fabricaciones Militares.
- Códigos de ética: más de 20 empresas ya han aprobado sus códigos de ética (ADIF, Aerolíneas Argentinas, AGP, ARSAT, AYSA, Banco Nación, Belgrano Cargas, BICE, Casa de la Moneda, Correo Argentino, COVIARA, Dioxitek, EANA, FADEA, Fabricaciones Militares, IEASA, Intercargo, NASA, SOFSE, Tandador, YPF). Además, algunas empresas diseñaron códigos específicos para proveedores, como Aerolíneas Argentinas.

- Capacitación: ADIF, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, Banco Nación, Belgrano cargas, Correo Argentino, COVIARA, EANA, FAdeA, IEASA, NASA, SOFSE, YPF.
- Responsables de integridad designado: ADIF, AGP, Aerolíneas Argentinas, ARSAT, Banco Nación, Belgrano Cargas, Correo Argentino, COVIARA, EANA, Educar, FAdeA, IEASA, Intercargo, NASA, SOFSE, Tandanor, YPF).
- Canales de denuncias: más de la mitad de las EPEs ya han implementado canales: Proveedor externo: Aerolíneas Argentinas, ADIF, Banco Nación, Belgrano Cargas, BICE, Correo Argentino, NASA, SOFSE, YPF. Línea interna: AGP, AYSA, Correo Argentino, COVIARA, Dioxitek, EANA (en trámite), IEASA, FADEA, Fabricaciones Militares, INTERCARGO.

3. Sírvase proporcionar ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos los casos judiciales o de otro tipo conexos y las estadísticas disponibles.

En relación con el artículo 6, párrafo 1 y los ejemplos de las medidas adoptadas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- **informes preparados por el órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, en particular en lo que respecta a su eficacia;**
- **informes externos sobre la eficacia del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción;**
- **encuestas sobre el alcance de la difusión pública de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.**

Oficina Anticorrupción

En los últimos años, se enfatizó y perfeccionó el rol preventivo y proactivo de la OA. Algunas medidas y ejemplos de su aplicación, se describen a continuación.

Actividades de formación en ética pública

Una de las funciones de la OA es la difusión y la capacitación a funcionarios y empleados públicos respecto de principios éticos y buenas prácticas en materia de integridad en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción.

Con el objeto de fortalecer el sistema preventivo de ética pública y prácticas de integridad en la función pública, la OA implementa capacitaciones a funcionarios y empleados de la administración centralizada y descentralizada, empresas de propiedad estatal y agentes del sector privado. También ha dictado cursos presenciales en provincias y municipios.

La OA realiza las siguientes capacitaciones:

- Integridad en la función pública (Ley 25.188 y modificatorias) y Código de Ética (Decreto 41/99).
- Gestión y prevención de los conflictos de intereses.
- Canales de denuncia.
- Reglamentación del Régimen de Obsequios - Decreto 1179/16.
- Transparencia e Integridad en compras públicas - Decreto 202/17.

- Técnicas en investigación anticorrupción.
- Régimen normativo para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.

Cabe señalar que las actividades están en línea con la Iniciativa N° 95 “Programa de Formación en Integridad Pública para funcionarios, empleados públicos y contratados” del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023, y de las recomendaciones del Estudio sobre Integridad en Argentina de la OCDE (Punto 3.5.1.) que instan a desarrollar capacidades y concientizar sobre la integridad para promover un cambio conductual de los funcionarios públicos.

Desde 2016, la OA desarrolló un Plan de Capacitación de los funcionarios y empleados públicos respecto de principios, prácticas y antecedentes en materia de ética en la función pública, así como sobre herramientas de prevención e investigación de delitos de corrupción.

La estrategia de capacitación incluye la identificación de audiencias críticas de funcionarios y empleados públicos de la administración pública que estén comprendidos dentro de los siguientes grupos: empleados de unidades operativas de compras; áreas jurídicas / asesoría legal; auditores internos; funcionarios de alta dirección / coordinadores; asesores de gabinete y/o enlaces de integridad y la centralización de la oferta de los cursos a través del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), para garantizar amplia convocatoria, créditos para la carrera pública y presencia de todos los organismos públicos de la administración central.

Las capacitaciones de la OA se brindan mediante 3 modalidades distintas: presencial, virtual tutorado y autogestionada.

Presencial

A través de ellos se dialoga en profundidad acerca de los distintos temas de competencia de la OA. Son brindados por profesionales de la OA que trabajan en el día a día resolviendo casos específicos.

Dichas capacitaciones se llevan a cabo a partir de una evaluación que la OA realiza sobre posibles áreas de riesgo, así como otras que son específicamente requeridas por las autoridades y diversos organismos.

Tutorada

Con una duración aproximada de 30 hrs, cuentan con tutor de la Oficina Anticorrupción que acompaña la totalidad del proceso de capacitación y entrenamiento. Estos cursos se dictan a través de la plataforma del INAP.

Para conocer los cursos disponibles, ingresar a:

<<https://capacitacion.inap.gob.ar/cursos/>> <<https://capacitacion.inap.gob.ar/cursos/>>

Autogestionada

Poseen un duración aproximada de 4 a 6 hrs sin tutor asignado (de forma autogestionada). Se realizan a través de la plataforma del INAP. Para conocer los cursos disponibles, ingresar a: <<https://capacitacion.inap.gob.ar/cursos/>>

Cantidad de capacitados

Durante el año 2019 se realizaron 21 cursos presenciales, 24 autogestionados, 19 virtuales con tutor asignado y 1 en formato semipresencial. Los organismos donde se realizaron estas actividades fueron AFIP, ANMAT, ANSES, Banco Central, Casa de Moneda, Enargas, INAP, INCAA, INJUVE y los Ministerio de Seguridad y Desarrollo Social.

Entre los años 2016 y 2019 la OA capacitó a más de 13.400 funcionarios y empleados públicos, agentes de la sociedad civil y del sector privado.

Diseño e implementación de una estrategia integral de capacitación en ética e integridad pública

En el marco del Proyecto de Modernización e Innovación para Mejores Servicios Públicos en Argentina (Préstamo BIRF 8710-AR) se realizó una consultoría para potenciar el impacto de las capacitaciones en materia de prevención de la corrupción a través del desarrollo de herramientas audiovisuales. El último informe fue presentado en enero de 2020, y finalizó con la entrega de herramientas educativas y piezas de comunicación.

De esta manera, se incorporaron nuevos recursos didácticos y herramientas de capacitación haciendo más atractiva la oferta curricular sin perder rigurosidad en los contenidos que se imparten.

En particular, esta consultoría permitió:

- Diseñar, elaborar y producir material pedagógico y audiovisual para dictar cursos de capacitación y entrenamiento laboral con una estrategia segmentada en función de las tareas y responsabilidades que tienen los funcionarios públicos, en sentido amplio.
- Diseñar, elaborar y producir material de difusión para ser utilizado en campañas públicas que instalen en la sociedad los temas vinculados a integridad y ética para el ejercicio de la función pública.
- Diseñar e implementar un programa de formación de formadores en ética pública, que puedan replicar los contenidos al interior de sus organizaciones.

Difusión de normas éticas

Con el objetivo de alcanzar el pleno conocimiento por parte de la ciudadanía y los funcionarios de las pautas que rigen la función pública, en conjunto con la Presidencia de la Nación y SAIJ, se diseñó y difundió material gráfico de las normas éticas, acompañados por acciones de sensibilización que otorgaron mayor visibilidad y conciencia acerca de la relevancia de las cuestiones de integridad y transparencia en la función pública.

Se imprimieron y distribuyeron 10.000 [afiches sobre principios y normas éticas](#); cuya versión digital registró en 2019 más de 2.000 descargas desde el sitio web de la OA. Además, se elaboraron cinco afiches temáticos: [régimen de obsequios a funcionarios públicos](#), [régimen de viajes financiados por terceros](#), [integridad en compras y contrataciones](#), [canal de denuncias](#) y [lineamientos para la implementación de programas de integridad](#).

Rediseño del canal de denuncias de la OA

Además de realizar investigaciones de oficio, la OA recibe denuncias de funcionarios, empleados públicos y ciudadanos. Por ese motivo, fue importante llevar a cabo la actualización de los canales por intermedio de los cuales los denunciantes interactúan con el organismo. Desde 2008, no se realizaban actualizaciones o modificaciones.

Se efectuó una revisión y se implementó una actualización que permitió la mejora de procesos, que implicó:

1. La definición de un proceso de canal de denuncias, rediseño y actualización del formulario web de denuncias,
2. la actualización de la línea telefónica 0800, y
3. la creación de un espacio exclusivo para la recepción de denunciantes, otorgándoles un ámbito de privacidad y tranquilidad a la hora de formular una denuncia presencial.

Se renovó por completo el contenido y la experiencia del formulario web de denuncias, dotándolo de una imagen más agradable, fluida e interactiva para el ciudadano. Además, se actualizó el audio de la línea 0800. Finalmente, en el nuevo edificio de la OA, se dispuso de un espacio exclusivo para la recepción de denunciantes el que brinda un ámbito de mayor privacidad y seguridad a la hora de formular una denuncia en forma presencial.

Las reformas generaron el incremento de la cantidad de denuncias recibidas, permitieron contar con información más precisa y desagregada, optimizando la gestión de denuncias de la OA y otorgando al ciudadano un proceso más claro y un canal de denuncias más ágil, seguro y amigable.

En el período 2017-2019 se recibieron a través de este canal más de 1900 denuncias web.

Se buscó ampliar el universo de personas que tienen conocimiento de la posibilidad de formular una denuncia ante la OA. Consecuentemente, se diseñaron y distribuyeron 500 afiches con información sobre la OA y sobre los mecanismos para formular denuncias.

En el mismo sentido, se retomó y actualizó el contenido de la [“Guía del Denunciante”](#) para que el ciudadano posea información visual respecto de los hechos en los que la OA puede intervenir. Además, se publicó información sobre canales de denuncias en la página web del organismo y se decidió publicar en el Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE) un mensaje pop up que se visualiza

La mejora en la tramitación de las denuncias implicó:

- La revisión y definición de un procedimiento más efectivo para el trámite de denuncias ampliando la intervención y rol de los agentes, agilizando el tratamiento de las denuncias,
- la utilización de base de datos digitales para poder complementar la información recibida del denunciante,
- el seguimiento trimestral de las denuncias solicitando al organismo derivado que informe sobre los avances en la investigación,
- la articulación con el Enlace de Integridad para el seguimiento de avance de la investigación.

Prevención de Conflictos de Intereses

En su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública la OA despliega su actividad en miras a prevenir, detectar y eventualmente promover la sanción de infracciones a esa ley, lo que incluye el cumplimiento del régimen de conflictos de intereses.

Las actuaciones que aquí tramitan pueden comenzar por iniciativa de la propia OA, por denuncias de ciudadanos, consultas de funcionarios, remisiones de actuaciones iniciadas en otros organismos públicos o bien a partir del control rutinario que la OA realiza de las declaraciones juradas patrimoniales. También interviene en el proceso de designación de determinados funcionarios, analizando su situación con carácter previo al nombramiento.

En el período 2016-2019 se iniciaron más de 160 actuaciones, de oficio o por denuncias, vinculadas a potenciales conflictos de intereses y otras infracciones a la ley 25.188 y se dictaron: 78 resoluciones y 134 dictámenes.

En el mismo período, se realizaron y remitieron instrucciones preventivas y de post empleo a más de 600 funcionarios de alto rango.

Simulador de Conflictos de Intereses

En el primer semestre de 2017 se diseñó, desarrolló y publicó en el sitio web de la OA el Simulador de Conflictos de Intereses. Fomenta la autoevaluación de los funcionarios públicos. Es un método rápido, simple y anónimo.

La accesibilidad de la herramienta permite también el control de la ciudadanía y la potencial denuncia de una supuesta infracción ética ante la OA.

Esta aplicación innovadora contribuyó con las acciones de sensibilización y concientización lideradas desde la OA. También posicionó públicamente la temática de conflictos de intereses y tuvo una gran repercusión a nivel nacional e internacional, como consecuencia de su efectividad en la interacción de la OA con funcionarios, ciudadanos y la prensa.

Para el período 2017-2019, se registraron más de 7800 consultas al Simulador de Conflictos de Intereses. Todos los años se publica un mensaje pop up en el Sistema de Gestión Electrónica para que más de 300.000 usuarios conozcan su existencia y hagan uso de la herramienta.

Buena práctica: intervención preventiva en procesos de designación

El rol preventivo de la OA también se manifestó en las consultas recibidas en los procesos de designación de altas autoridades de la administración pública nacional.

A partir de 2016, a requerimiento de los organismos encargados de tramitar esas designaciones (en particular de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación), se comenzó a dar intervención formal a la OA en esos procedimientos.

Los dictámenes emitidos en ese marco analizan los vínculos (pasados y presentes) del candidato con el sector privado y determinan, por un lado, si se encuentran cumplidas las condiciones exigidas por la Ley de Ética para acceder a la función pública. Además se establecen los límites que el régimen de conflictos de intereses impone a la eventual

gestión de la persona analizada (principalmente, objeto y alcance de sus deberes de abstención).

Para el período 2016-2019, la OA intervino en 45 procedimientos de designación.

Agencia de Acceso a la Información Pública

Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública (DNAIP)

En 2019 la DNAIP continuó con la elaboración de estadísticas sobre solicitudes y reclamos de acceso a la información pública, recibidos por los sujetos obligados previstos en el artículo 7 de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública que tienen sistema de Gestión Electrónica de Expedientes (GDE).

La estadística de solicitudes de acceso a la información pública tiene un doble objetivo: por un lado, dar cumplimiento al artículo 24 inciso h de la Ley 27.275 que establece “Elaborar y publicar estadísticas periódicas sobre requirentes, información pública solicitada, cantidad de denegatorias y cualquier otra cuestión que permita el control ciudadano a lo establecido por la presente ley” y, por el otro, sirve como control interno del cumplimiento de las obligaciones de la ley por parte de los sujetos obligados y como mecanismo para prever la demanda y tomar acciones tendientes a lograr la mejor calidad de respuesta en los tiempos adecuados.

Así, al 31 de diciembre de 2019 se contabilizaron 4.862 solicitudes de acceso a la información. Al cierre del año, se presentaron ante la Agencia 296 reclamos por presunto incumplimiento a las disposiciones de la ley. Este número representa un 6% de reclamos sobre el total de solicitudes ingresadas a los organismos que trabajan bajo el GDE. Esto no quiere decir que sólo el 6% de las solicitudes presente algún incumplimiento, sino que en esa cantidad los solicitantes decidieron seguir el trámite administrativo de reclamo. El 100% de los trámites de reclamos fueron resueltos dentro del plazo establecido por la ley.

Como complemento también se publicó en la página web el dataset de solicitudes de acceso a la información pública recibidas desde 2017, con actualizaciones semestrales, y se trabajó junto con la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización en la publicación de los datos en el portal nacional de datos abiertos datos.argentina.gob.ar. Este repositorio de datos también incluyó las 20 solicitudes de acceso a la información recibidas por la Agencia, que fueron respondidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos por la ley. Otra de las obligaciones que establece la Ley 27.275 es la de publicar proactivamente la información que está descripta en el artículo 32.

En 2019 se trabajó para que más organismos que migraron al portal argentina.gob.ar tengan su sección de “Transparencia” con los lineamientos aportados por la Agencia. Es así como organismos descentralizados y empresas del Estado se incorporaron al universo de sujetos obligados que publican la información establecida en el artículo 32. Por ejemplo, Trenes Argentinos Infraestructura y Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa).

Asimismo, se incorporó al menú de transparencia activa el ítem sobre Obsequios y Viajes. Para ello se trabajó junto con la Oficina Anticorrupción y la entonces Secretaría de Gobierno de Modernización. Los demás organismos que tienen sus propias páginas web también publicaron información de transparencia activa con un diseño propio, y desde la Agencia se controló el cumplimiento del contenido.

Para poder fiscalizar esta obligación se desarrolló una metodología que crea el “Índice de cumplimiento de los organismos centralizados de la Administración Pública Nacional a las obligaciones de transparencia activa” (artículo 32) cuyos resultados se encuentran publicados en la web. Allí se puede ver el nivel de cumplimiento general, el de cada inciso del artículo 32 y el de cada ministerio.

Sindicatura General de la Nación

La transparencia en la gestión y prevención de la corrupción es un eje de esta gestión, por lo que se continúa con el compromiso de impulsar medidas de lucha contra la corrupción, mejora en los procesos, corrección de errores, autoevaluación y producción de información precisa y oportuna para la toma de decisiones en el ámbito del Sector Público, tal como lo refleja su [informe anual 2019](#).

Capacitaciones de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)

En lo que respecta a la capacitación en materia de prevención, ética pública, lucha contra la corrupción, entre 2017-2019 se brindaron las siguientes capacitaciones: (1) Ética Pública, en dictado conjunto con la OA; (2) Transparencia y Responsabilidad Social en el sector público, para continuar con las actividades relacionadas de diagnóstico y diseño organizacional, su impacto en el monitoreo a lo largo del tiempo, así como la interpretación de la información relacionada; (3) Sinergia entre Ética, Integridad y Control Interno, importancia de la integridad, la ética y el control interno en la administración pública, en pos del compromiso con el fortalecimiento democrático y la transparencia en la gestión pública; (4) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público Nacional. Normativa y documentos emitidos por la Oficina Anticorrupción (OA); (5) Plan Nacional Anticorrupción 2019/2023; (6) Proyecto de modificación Ley de Ética Pública No 25.1884 (borrador para la Reforma de la Ley). Mecanismo de Reporte de Alto Nivel – MRAN.

Artículo 6, párrafo 2

2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionarles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

4. Describa (cite y resuma) las medidas que ha adoptado su país, de haberlas (o que prevé adoptar, junto con los plazos correspondientes), para lograr el pleno cumplimiento de esta disposición de la Convención.

En relación con el artículo 6, párrafo 2 y con las medidas adoptadas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- **una descripción de las leyes, las políticas y los procedimientos que garantizan la independencia del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, en particular los que se ajustan a la “Declaración de Principios de Yakarta para los Organismos de Lucha contra la**

Corrupción”, a fin de que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y estén protegidos frente a toda influencia indebida;

- **una descripción de los recursos materiales, el personal especializado y los centros de capacitación para el personal.**

Fortalecimiento institucional de la Oficina Anticorrupción

Al inicio de 2016 se realizó un co-diagnóstico organizacional para identificar los temas críticos y las fortalezas institucionales de procesos, roles y responsabilidades, tareas, recursos humanos y cultura organizacional.

Desde su creación, y hasta el año 2017, la estructura orgánica de la OA estaba apenas conformada por la figura del titular de la OA y dos Direcciones. La Dirección de Investigaciones era responsable de fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales. La Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia era el área encargada de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional.

Por medio del [Decreto N° 174/2018](#), publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 5 de marzo de 2018, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, fijándose los objetivos y la conformación organizativa de los organismos que la componen. Mediante el dictado de esta norma, se ratificó lo oportunamente dispuesto a través del Decreto N° 838/17, en lo que refiere a la incorporación de la Subsecretaría de Integridad y Transparencia y la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción, en el ámbito de esta Oficina Anticorrupción, lo que implicó la jerarquización respecto de las ex Direcciones de Planificación de Políticas de Transparencia y de Investigaciones que funcionaran en este organismo hasta ese entonces.

Complementariamente, por medio de la [Decisión Administrativa N° 312/18](#), se aprobó la estructura de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creándose en el ámbito de la OA cinco Direcciones Nacionales, a saber: Dirección Nacional de Asuntos Estratégicos, Dirección Nacional del Sistema de Declaraciones Juradas, Dirección Nacional de Ética Pública, Dirección Nacional de Investigaciones y Dirección Nacional de Litigio Estratégico. Asimismo, dentro del segundo orden operativo, se aprobó la creación de la Dirección de Relaciones Institucionales y en el siguiente orden de jerarquía la Coordinación de Políticas de Integridad, en la órbita de la Subsecretaría de Integridad y Transparencia, la Coordinación de Análisis de Información, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción, y la Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias, como unidades dependientes de la Dirección Nacional de Asuntos Estratégicos.

La Coordinación de Admisión y Derivación de Denuncias tomó mayor relevancia redefiniendo su rol como el área encargada de la recepción y análisis de las denuncias a los fines de analizar y sugerir su ingreso, derivación o archivo. Por otra parte, se creó la Dirección de Relaciones Institucionales. Se fortaleció el área de Asuntos Estratégicos por medio de la definición de sus procesos, roles y responsabilidades específicas, creándose un sistema de planificación, seguimiento y control de gestión para toda la OA. Además, se creó el rol de Asesor de Gestión y Planificación con el fin de brindar

asistencia a las distintas áreas de la OA y se fortaleció la gestión de Compras mediante la elaboración de Planes Anuales de Contrataciones y la proyección y coordinación de acciones con distintas Unidades Operativas de Contrataciones, obteniéndose como resultado mayor eficacia en los procedimientos tramitados.

Desde el 20 de diciembre de 2019, a partir del [Decreto N° 54/2019](#), la Oficina Anticorrupción, creada por el artículo 13 de la Ley N° 25.233, obtuvo carácter de organismo desconcentrado de la Presidencia de la Nación, modificando el Decreto 102/1999. Su titular tiene rango y jerarquía equivalente a Ministro, dependiendo funcionalmente de Presidencia. En consecuencia, el Decreto dota a la OA de mayor jerarquía institucional y eleva el cargo de su titular. Su estructura administrativa y presupuesto se mantienen dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ambas reformas mejoran la estabilidad organizacional de la oficina, aun cuando una mayor autonomía financiera y administrativa podrían fortalecer la entidad en mayor medida².

El nuevo Proyecto de Ley de Ética Pública, enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo el 6 de marzo de 2019, incluye algunas de estas necesidades, y propone las siguientes innovaciones:

- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación y el Ministerio Público deben designar o crear un organismo autárquico como autoridad de aplicación.
- Se prevén instancias de coordinación federal y entre poderes.
- Tiene facultades, entre otras, para la tramitación de denuncias, la emisión de dictámenes, la evacuación de consultas referidas a la Ley, la realización de programas de capacitación y divulgación, y el requerimiento de colaboración e información.
- Asimismo, tienen competencia expresa para dos medidas preventivas en particular: participar en los procedimientos de designación de ciertos funcionarios para analizar sus antecedentes.
- Con respecto a la designación del Titular: Se prevé un titular y titular adjunto, que dura 5 años con posibilidad de una nueva designación. Se fijan requisitos e incompatibilidad con cualquier actividad exceptuada la docencia.
- Se regula un procedimiento público, transparente y participativo para la designación (a cargo de la máxima autoridad del poder que corresponda), y causales de remoción para los casos de incompatibilidad o inhabilidad, por mal desempeño o por delito cometido en el ejercicio de sus funciones.
- Por otra parte se crea la figura de los enlaces de ética para todos los organismos del Sector Público Nacional, (que establece los requisitos de selección). Tienen funciones para dar asistencia, implementar estrategias de sensibilización y capacitación, promover prácticas de transparencia y el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones nacionales e internacionales.

Nuevas Oficinas de la OA

Durante el año 2018, se llevaron a cabo tareas de readecuación de las instalaciones del inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en la calle 25 de Mayo

² [Estudio de la OCDE sobre Integridad en la Argentina, 2019](#)

544, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de trasladar las oficinas de la OA.

En marzo del año 2019 comenzó el proceso de mudanza, el que se llevó a cabo por etapas, finalizando a principios del mes de abril. La mudanza al nuevo edificio posibilitó una reorganización física más efectiva de los equipos de trabajo que favoreció la mejora y fortalecimiento de dinámicas de articulación interna.

Se dispone de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades del organismo, que entre otras prestaciones cuenta con un espacio de recepción de denuncias que asegura la confidencialidad y la reserva de la identidad del denunciante, y un espacio para archivar documentación reservada de declaraciones juradas de los funcionarios, además de permitir la concentración de todas las dependencias de la Oficina en un único edificio.

Cuestiones presupuestarias

En materia presupuestaria, la OA es Unidad Ejecutora del Programa 27 - Controles Anticorrupción, existente en la órbita del Servicio Administrativo Financiero 332 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A través de este programa se canalizan las acciones destinadas a prevenir, investigar y perseguir casos de corrupción en el ámbito de la Administración Pública Nacional, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

En tal sentido, los principales objetivos del programa son:

- Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la integridad y transparencia en la gestión pública, a ser implementados en los Organismos Públicos.
- Recomendar y asesorar a los organismos del Estado para el diseño, promoción e implementación de programas y políticas de integridad y transparencia.
- Promover acciones de difusión y sensibilización en relación a los principios éticos que rigen el ejercicio de la función pública, entre funcionarios y empleados de la APN centralizada y descentralizada, el sector privado y en la opinión pública, entre otros.
- Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
- Fortalecer el Sistema de Declaraciones Juradas de los funcionarios públicos y la prevención en materia de Conflictos de Intereses y otras infracciones a la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Contribuir con la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción en Jurisdicciones subnacionales, mediante la asistencia técnica.
- Recibir denuncias por presuntos hechos de corrupción, que provengan de organismos o funcionarios públicos, órganos de control y ciudadanía.
- Analizar la información que, como resultado de sus tareas de control, remiten la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, a fin de analizar la posible existencia de irregularidades administrativas que puedan configurar hechos de corrupción.

- Impulsar la atribución de responsabilidades y una consecuente sanción penal, por los hechos de corrupción que afecten el patrimonio del Estado Nacional, interviniendo como parte acusadora en los procesos penales donde esos hechos se sustancien.

Agencia de Acceso a la Información Pública

La puesta en funcionamiento de la Agencia fue un desafío, ya que era la creación de un organismo nuevo. Además, su carácter autónomo (funcional y financieramente) otorgado por ley requería que se crearán, también desde cero, su Servicio Administrativo Financiero y su Servicio Jurídico.

Es la propia Ley de Acceso a la Información Pública la que resalta la importancia de que la Agencia esté conformada por personas idóneas y elegidas a través de procesos no discrecionales.

De esta manera, establece que su Director deberá ser elegido a partir de un procedimiento de selección público, abierto y transparente que garantice la expertise del candidato y prevea la posibilidad de presentar apoyos e impugnaciones. Por otra parte, también dispone que su remoción no puede darse por un decreto presidencial sino por acuerdo del Poder Legislativo Nacional que debe conformar una comisión bicameral a tal fin. Dicha comisión deberá emitir un dictamen vinculante fundando debidamente las razones por las cuales el/la directora/a tendrá que ser removido (artículo 27 de la Ley 27.275). Tal sistema de remoción de un funcionario que ejerce funciones en el ámbito del PEN se asemeja sólo a jueces de la Nación y titulares de organismos de control.

En julio de 2018, y a poco más de medio año de funcionamiento y luego de haber desarrollado los procedimientos internos, seleccionado el personal y armado las misiones y funciones de las áreas, se creó la Dirección Técnico Administrativa de la Agencia y la Coordinación de Asuntos Jurídicos y, de esta manera, se consiguió su completa autonomía para brindar los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica. Ya en 2019, se consolidó aún más la estructura de la Agencia al incorporar a la Coordinación de Relaciones Institucionales y Comunicación.

Con esta impronta y con el espíritu de fortalecer la institucionalidad de la Agencia fue que, durante el 2019, comenzó el proceso para llamar a concurso para cubrir los cuatro cargos directivos de las áreas sustantivas. Los cargos a concursar fueron: Dirección Nacional de Acceso a la Información Pública, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Dirección de Políticas de Información Pública y Dirección de Protección de la Privacidad. Durante el proceso que llevó siete meses se designaron a los integrantes del Comité de Selección y al Coordinador Concursal, se diseñaron y aprobaron las bases del concurso y se realizó el llamado a convocatoria para la cobertura de los cargos mencionados. Luego de la presentación de los postulantes y de la realización de los exámenes pertinentes se aprobó el orden de mérito (Resolución 120/2019 de la Secretaría de Empleo Público) y en octubre se firmó la resolución según la cual se designan a las personas para ocupar dichos cargos.

A fines de 2018 la Agencia contaba con 38 agentes. Para fines de 2019, dicho número ascendió a 45.

Planeamiento anual de trabajo

Durante 2019 la Unidad de Auditoría Interna (UAI) inició un proceso tendiente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Agencia, con el objetivo de lograr mayores niveles de eficiencia, calidad, integridad y transparencia en el ejercicio de la función pública.

En este sentido, se planificaron y ejecutaron diversos proyectos, actividades y tareas, a modo de ejemplo:

- Informe 2/2019 “Reporte Ejecución Plan de Contingencia 2018”: se realizó un seguimiento de los proyectos y/o actividades o tareas de Auditoría del Plan de Contingencia UAI 2018 correspondiente al período agosto-diciembre de 2018, analizando el cumplimiento, los desvíos y los motivos que los ocasionaron.
- Informe 3/2019 “Cierre de Ejercicio 2018”: se verificó la aplicación de los Procedimientos de Auditoría de Cierre establecidos por la SIGEN en el ámbito de la Agencia (Servicio Administrativo Financiero 209). Informe 4/2019 “Seguimiento de Acciones Correctivas”: se presentaron las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta UAI y otros órganos de control a la Agencia vigentes al 31 de diciembre de 2018.
- Informe 5/2019 “Informe Anual sobre Comité de Control”: este informe tuvo por objeto indicar el funcionamiento anual del Comité de Control Interno de la UAI de la Agencia durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.
- Informe 13/2019 “Auditoría del Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados”: se efectuó un relevamiento para evaluar los procedimientos y funcionamiento del Registro Nacional de Documentos de Identidad Cuestionados, focalizado hacia el sistema informático y administrativo relevante que hace a su gestión, en el marco del cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales que la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales tiene asignadas, en términos de eficacia, eficiencia y economía en las funciones desarrolladas en el organismo.
- Informe 9/2019 “Auditoría en la Dirección de Protección de la Privacidad - área Inspecciones”: se evaluaron los procedimientos de supervisión ejercidos en la Dirección de Protección de la Privacidad - área Inspecciones, dependiente de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, conforme a la normativa vigente en la materia.

Sindicatura General de la Nación

Según lo establecido en el Artículo 97 de la [Ley 24.156](#), es una entidad con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera.

Como parte del proceso de fortalecimiento, y en relación a la independencia necesaria con la que trabaja SIGEN, a través del [Decreto N° 72/18](#) del PEN y la [Resolución SIGEN 69/2018](#), el Síndico General de la Nación dispone de la facultad de nombramiento y remoción del Auditor Interno Titular de todas la Unidades de Auditoría Interna que integran el Sector Público Nacional.

De esta manera, se modificó el sistema de designación y remoción de auditores internos. Con esta reforma se facultó a la SIGEN a determinar las pautas de conformación de

estructura e integración de las Unidades de Auditoría Interna (UAI), y se consolidó el funcionamiento de los Comités de Control Interno como herramienta esencial para el fortalecimiento del sistema de control.

Además, se estableció que la SIGEN diseñará una carrera de especialización con el fin de lograr una mayor profesionalización de los Auditores Internos Gubernamentales. Por otra parte, se elaboró el Mapa de Riesgos del Sector Público Nacional correspondiente al año 2018. En dicho documento se exponen los niveles de riesgo en cada uno de los organismos y entidades, ordenados a través de una Matriz de Exposición que ofrece una visión integral de la situación y se redefinieron los formularios del Sistema Mapa de Riesgo con el objeto de mejorar la calidad de información.

En 2017, por ejemplo, la SIGEN elaboró 50 informes de Evaluación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno de distintos entes, jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional y las universidades nacionales, y emitió 51 informes de Situación Empresaria.

Con la noción de que para mejorar realmente la gestión es necesario el trabajo en conjunto y articulado con los organismos ejecutores de las políticas públicas, se crearon 135 Comités de Control, integrados por funcionarios de distintas áreas de la administración pública y la SIGEN, orientados a verificar el funcionamiento del sistema de control interno. En el mismo año se supervisó el desempeño de 190 UAI, para constatar la ejecución de sus planes anuales (Carta de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS #11 - Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, abril 2018).

Actividades de capacitación

El [Decreto 279/2010](#) del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) establece la creación del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP), en el ámbito de la Sindicatura General de la Nación, bajo la supervisión del Instituto Nacional de la Administración Pública.

El ISCGP tiene por objeto el desarrollo de la formación, capacitación y perfeccionamiento técnico específico del personal del Sector Público Nacional, con un enfoque transdisciplinario. Es en el marco de este ISCGP que la SIGEN y la OA dictan la capacitación “Sinergia entre Integridad, Ética y Control Interno”.

Por otro lado, cabe señalar que la mayor complejidad y tecnificación alcanzada por la creciente especialización del Sector Público Nacional, hacen necesario una mayor profesionalización de sus Auditores Internos y de las estructuras y diseño de perfiles de las Unidades de Auditoría Interna, como así también de quienes cumplen funciones de auditoría desde la SIGEN como síndico jurisdiccional y síndicos de empresas o sociedades estatales. Asimismo corresponde destacar el dictado de la carrera en Auditoría Interna Gubernamental acreditada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata.

5. Sírvase proporcionar ejemplos de la aplicación de esas medidas, incluidos los casos judiciales o de otro tipo conexos y las estadísticas disponibles.

En relación con el artículo 6, párrafo 2 y los ejemplos de la aplicación de esas medidas, los Estados partes y signatarios tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir la siguiente información:

- **informes anuales preparados por el órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluidos presupuestos e informes de gastos;**
- **evaluaciones analíticas de la independencia necesaria o de los recursos humanos y materiales necesarios del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluido el número de empleados que trabajan en actividades de prevención;**
- **informes de seguimientos y evaluación de la eficacia y el desempeño del órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, incluidos, por ejemplos, informes parlamentarios.**

Oficina Anticorrupción

El presupuesto asignado al Programa 27 se ha visto incrementado notoriamente en los últimos cuatro ejercicios, partiendo de una asignación de \$ 23.260.512,00 en el año 2016 a un total de \$ 102.410.209,00 en el 2019.

Presupuesto Pr. 27 - Ejercicios 2016 a 2019			
Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
\$ 23.260.512,00	\$ 67.754.833,00	\$ 68.641.577,00	\$ 102.410.209,00

Cabe destacar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en cumplimiento de las previsiones legales en materia de Acceso a la Información Pública, publica en su portal de transparencia activa la información mencionada en el artículo 32 de la Ley N° 27.275, entre la que se encuentra la correspondiente al presupuesto asignado a los distintos programas de la jurisdicción y su nivel de ejecución.

Dichos datos se encuentran publicados en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/transparencia>

Agencia de Acceso a la Información Pública

Como la Agencia entró en funciones en septiembre de 2017 y el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2018 ya se encontraba en el Congreso, no fue posible presentar la propuesta. Sin embargo, mientras se discutía en la Cámara de Diputados de la Nación, se consiguió que hubiese una partida especial para la Agencia de \$43.368.000 para solventar las actividades durante 2018. A partir de ese año, con la Agencia en funcionamiento, se llevaron adelante las tareas de formulación del anteproyecto de presupuesto para el año 2019, situación que derivó en el otorgamiento, a partir de Ley 27.467, de \$ 43.395.423 para el ejercicio 2019, contemplando gastos en personal y bienes y servicios.

Dichos datos se encuentran publicados en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/transparencia/presupuesto>

Puede consultarse la información presupuestaria de todas las reparticiones de la Administración Pública Nacional en el portal público Presupuesto Abierto del Ministerio de Hacienda de la Nación, ingresando a:

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.

Informes de gestión de la Oficina Anticorrupción

Los informes de gestión de la Oficina Anticorrupción son documentos públicos que describen las actividades, procesos y resultados de esta oficina.

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo IV del Decreto N° 102/99, los informes de gestión se realizan semestralmente y anualmente, y pueden ser consultados y descargados en la página de internet del organismo:

argentina.gob.ar/anticorrupción/informes-de-gestion.

Informes de gestión de la Agencia de Acceso a la Información Pública

De acuerdo a lo establecido en la [Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública](#) (artículo 24 - inciso j), la Agencia publica anualmente su Informe de Rendición de Cuentas de Gestión, en el siguiente enlace argentina.gob.ar/aaip/informe-gestion.